Naciones Unidas 🔻

ASAMBLEA GENERAL

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



TERCERA COMISION, 1190a.

Jueves 22 de noviembre de 1962. a las 10,45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 42 del programa:

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (continuación):

a) Informe del Alto Comisionado;

b) Cuestión del mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado Examen de los proyectos de resolución (continuación)

El problema de los refugiados chinos en

Hong Kong (continuación)

Presidente: Sr. Nemi Chandra KASLIWAL (India).

TEMA 42 DEL PROGRAMA

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (continuación):

 a) Informe del Alto Comisionado (A/5211/Rev.1 y Add.1, A/C.3/L.1031 y Add.1);

b) Cuestión del mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado (A/5186, A/C.3/L.1029 y Add.1 a 3)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (continuación)

El problema de los refugiados chinos en Hong Kong (continuación)

1. El Sr. MEANS (Estados Unidos de América) dice que su delegación se siente un tanto preocupada por el giro del debate sobre el proyecto de resolución en estudio (A/C.3/L.1031 y Add.1). Se ha afirmado que la Tercera Comisión no es el foro indicado para plantear la cuestión de los refugiados chinos; sin embargo, determinados grupos de refugiados de Argelia, Angola y de otras partes han sido tema de debates en la Comisión en los períodos de sesiones decimoquinto y decimosexto. A juicio de su delegación, el proyecto de resolución es una reafirmación de la resolución 1167 (XII) de la Asamblea General. Pregunta a los autores si no es verdad que el proyecto de resolución no obliga al Alto Comisionado a ir más allá del ejercicio de sus buenos oficios o a exceder sus atribuciones; que en ese proyecto no se piden fondos; y que se deja al Alto Comisionado amplia libertad para informar a la Asamblea General. en su decimoctavo período de sesiones, acerca de sus actividades. Tal como el orador entiende ese texto. no se pide que ningún gobierno apruebe o desapruebe a otro, sino sencillamente se señala una situación que a juicio de su Gobierno existe y respecto de la cual es preciso adoptar alguna medida. Espera que al examinar el problema de los refugiados, la Comisión no mida con dos raseros. Aunque su Gobierno no está dispuesto a asumir ninguna obligación en lo que respecta a los términos del proyecto de resolución, el orador presenta dos enmiendas!/ para que sean examinadas por los autores.

- 2. El Sr. RABETAFIKA (Madagascar) hace uso de la palabra como coautor del proyecto conjunto de resolución y declara que no sería realista considerar el problema de los refugiados chinos de Hong Kong sencillamente como una cuestión de inmigración, puesto que constituye, no una migración natural de un país a otro, sino un éxodo de gentes hambrientas que buscan asilo en el extranjero. Un refugiado es cualquier civil que se ve obligado a dejar su país por una amenaza de destrucción física o moral, ya sea como consecuencia de persecuciones, guerra, calamidades naturales, o hambre. Aunque el Gobierno de Hong Kong prefiera llamar a esas personas "inmigrantes" a fin de evitar la discriminación social contra ellos, no todos los que buscan asilo en Hong Kong han podido beneficiarse de un trato tan favorable, puesto que es bien sabido que recientemente a varios millares se les rehusó la entrada al llegar a la frontera. En 1957 la delegación del Reino Unido, en el duodécimo período de sesiones, cuando la cuestión era menos grave, declaró que el problema de los "refugiados" chinos de Hong Kong requería la atención de la comunidad internacional. Por consiguiente, el orador debe protestar contra cualquier afirmación en el sentido de que, en el caso particular de que se trata, la Tercera Comisión no se encuentra frente a un problema de refugiados, afirmación que se formula porque se considera inconveniente avudar a esas personas, y que se basa en argumentos que, aunque no se lo reconozca, son sin embargo tendenciosos.
- 3. También se siente obligado a protestar contra la idea de que el proyecto de resolución tiene en cierto modo caracter discriminatorio y puede llevar a utilizar para los refugiados chinos fondos que se necesitan para otros refugiados. Todos los refugiados, sin distinción de raza o nacionalidad, tienen derecho a la simpatía de la Comisión, y su delegación apoyará cualquier medida tendiente a prestarles socorro. El enfoque de este proyecto de resolución es estrictamente humanitario y en él se concede mayor importancia a la condición miserable de los refugiados de Hong Kong que a las consideraciones demográficas o a los aspectos políticos. Si la cuestión relativa a estos refugiados fuese una cuestión política, los autores del proyecto de resolución nunca lo hubieran presentado a la Comisión. Su intención no es provocativa; lo único que desean hacer es un llamamiento a la cooperación internacional para resolver un problema social y humano.
- 4. El orador recuerda a la Comisión las recomendaciones del informe titulado The problem of Chinese refugees in Hong Kong, presentado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por

^{1/} Publicadas posteriormente como documento A/C.3/L.1033.

el jefe de la misión encargada del estudio de ese problema, Dr. Edward Hambro, y los términos de la resolución 1167 (XII) de la Asamblea General y declara que, en lo esencial, el proyecto de resolución que la Comisión tiene ahora ante sí no difiere de aquéllos. Si la Comisión rechaza el proyecto de resolución, hará caso omiso de las recomendaciones de la resolución 1167 (XII); si lo aprueba, demostrará su interés constante por todas las empresas humanitarias, y particularmente por el problema de los refugiados.

- 5. No tiene ninguna objeción contra la enmienda de los Estados Unidos, pero desearía examinarla con los demás autores.
- 6. La Sra. QUAN (Guatemala), en nombre de los autores del proyecto de resolución, pide que se les dé

- tiempo para estudiar las enmiendas de los Estados Unidos enmiendas que desearían, en lo posible, estar en condiciones de aceptar y para preparar una respuesta a las preguntas formuladas por el representante de los Estados Unidos.
- 7. El Sr. MEANS (Estados Unidos de América) propone que se levante la sesión, con arreglo al artículo 119 del reglamento de la Asamblea General, a fin de dar tiempo a las delegaciones para estudiar sus enmiendas.

Por 36 votos contra 9 y 23 abstenciones, queda aprobada la moción.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.